

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE**

- 563** *Orden AAA/2920/2012, de 4 de diciembre, por la que se conceden las ayudas para la financiación de la carencia especial para los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001, de 8 de junio, y 204/1996, de 9 de febrero, en el Banco de Valencia, SA, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden AAA/1096/2012, de 24 de mayo.*

En la Orden AAA/1096/2012, de 24 de mayo, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones estatales para facilitar el acceso a la financiación con objeto de paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras causas extraordinarias.

En el capítulo I de la referida Orden se regulan las subvenciones para la financiación de la carencia especial para los titulares de los préstamos suscritos al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, y del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero.

El artículo 5.3 de la Orden AAA/1096/2012, de 24 de mayo, dispone que el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o el órgano en quien haya delegado de acuerdo con la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias, dictará resolución motivada sobre las carencias cuya aceptación haya sido comunicada por las entidades financieras.

Por todo ello, en virtud de las competencias delegadas en este órgano por la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio, Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Conceder las ayudas reguladas en el artículo 4, apartado 3, de la Orden AAA/1096/2012, de 24 de mayo, a los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001 y 204/1996 que se relacionan en el anexo a esta Orden, en las cuantías referidas en el mismo. Dichas ayudas ascienden a 24.452,80 euros, comprendiendo 15 préstamos, corriendo su financiación a cargo de la aplicación presupuestaria 23.18.414B.777.00 de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o con carácter previo y potestativo ante la Directora general de Desarrollo Rural y Política Forestal, recurso de reposición en el plazo de un mes. No podrán simultanarse ambas vías de recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 2012.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), la Directora general de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

## ANEXO

## Banco de Valencia, S. A.

NIF/CIF	BENEFICIARIO	Nº EXPEDIENTE	AYUDA CONCEDIDA			Total
			Año 2012	Año 2013	Año 2014	
20042452E	ANA ALMIÑANA BRINES	164620561083A	0,00	528,14	528,14	1.056,28
20042452E	ANA ALMIÑANA BRINES	164620566088B	0,00	1.615,75	1.615,75	3.231,50
24356610R	JUAN JOSE MARTINEZ MONZON	164611810022A	197,37	197,37	0,00	394,74
28988027T	ANTONIA ALVAREZ PICO	160310981040B	151,20	151,20	0,00	302,40
29166968R	ALVARO MARTINEZ MONZON	164615318054B	0,00	259,63	259,63	519,26
29183592L	MARIA PILAR TORTAJADA VALERO	164614298046A	1.191,57	0,00	0,00	1.191,57
29186763Q	GUILLERMO ANTELO MIGUEL MENCHETA	164614040041B	207,87	207,87	0,00	415,74
29186763Q	GUILLERMO ANTELO MIGUEL MENCHETA	164620241082B	0,00	824,95	824,95	1.649,90
29203605E	GONZALO ANTELO MIGUEL MENCHETA	164614039040B	1.318,17	1.318,17	0,00	2.636,34
29210748N	INMACULADA TRAVER SANCHIS	164620600089A	0,00	657,22	657,22	1.314,44
45633593Y	MARIA AMPARO GUANTER MONTAÑANA	164602771993A	2.210,43	866,01	0,00	3.076,44
73548373P	JULIO TORTAJADA VALERO	164614296044A	1.522,67	0,00	0,00	1.522,67
73567428L	JOSE MANUEL MORENO PEREZ	164612675030A	169,34	169,34	0,00	338,68
78033049Y	FRANCISCO JOSE MARTIN VILLANUEVA	010402274014A	1.847,31	1.847,31	0,00	3.694,62
78033050F	ANTONIO MANUEL MARTIN VILLANUEVA	010402273013A	0,00	2.194,39	913,83	3.108,22